



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 16 de septiembre de 1991

Núm. 111

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Eugenio Babás García para línea aérea a 45 KV de 2.651 metros de longitud a instalar entre la central hidroeléctrica "Ausín" y la línea a 45 KV de Iberduero, S. A., en el término municipal de Torquemada. — (NIE - 2.400).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia. Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 16 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Luis Losada del Ser.

4086

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial. — Palencia

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a

la ocupación, con motivo de las obras "Mejora de Plataforma, C-613 de Palencia a Sahagún, p. k. 0,000 a' 17,300. Tramo: Palencia - Paredes de Nava. Clave: 2-1.P.15.

Por Resolución del 5 de julio de 1991, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 5 de julio de 1991, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava, Becerril de Campos, Villaumbrales y Grijota y de este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y seña la fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse a lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS o en todo caso, hasta el momento de levantamiento de Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

—Lugar: Ayuntamiento de Paredes de Nava.

—Hora: 10,00 horas.

—Día: 5 de noviembre de 1991.

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
9	93	Eustasia Gutiérrez Pajares ...	200
9	94	Teodoro Cardeñoso Lobete ...	560
9	95	Esteban Villagrà Retuerto.	55
9	97	Jesús Gutiérrez Rojo ...	290
9	98	Dionisio Gutiérrez Rojo ...	1.060
9	99	María Dolores Moro Nájera.	1.115
9	88	Sergio Gutiérrez del Río ...	295
9	89	Fermín León Gutiérrez ...	3.515
9	90	José María Cardeñoso López.	160
TOTAL ...			7.250

—Lugar: Ayuntamiento de Becerril de Campos.

—Hora: 9,00 horas.

—Día: 8 de noviembre.

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
4	48	Juana Martín Francisco ...	310
5	49	Rosario Pérez Buey ...	185
5	50	Luisa Relea Delgado ...	815
5	51	José María Tejerino Crespo ...	410
5	52	C'eto Juárez Paredes ...	140
5	56	Carmen Morrondo Torres ...	720
5	57	Isabel Morrondo Pérez ...	1.270
5	58	Isabel Morrondo Pérez ...	160
6	70	Felisa Pelayo Redondo ...	80
6	69	Juan Torres Morrondo ...	845
6	68-A	Angelita Buey Trancho ...	70
6	68	Antonio Torres Doyague ...	80
6	66	Alberto Torres Cisneros ...	75
6	65	S. Agraria de Transformación San Isidro ...	740
6	64	Hermanas de Santo Angel de la Guarda ...	140
7	78	Padres Agustinos Filipinos ...	2.160
7	77	Rosario Buey Trancho ...	80
7	75	Mariano Gero Pelayo ...	350
7	74	Felisa Rebellón García ...	7
8	82	Juan Crespo de la Fuente ...	60
8	81	Juan Gómez Morrondo ...	165
8	80	Tomasa Rebellón García ...	90
8	84	Dolores Mateo Durántez ...	910
8	83	Felisa Andrés Redondo ...	1.050

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
Ramal 1			
Becerril	85	Mariano Gero Pelayo ...	1.190
"	59	Santiago de los Bueys Pelayo.	4.695
"	60	Dionisio Reol Redondo ...	160
Ramal 2			
Becerril	61	Ayto. de Becerril de Campos.	4.680
TOTAL ...			21.637

—Lugar: Ayuntamiento de Villaumbrales.

—Hora: 9,00 horas.

—Día: 12 de noviembre de 1991.

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
2	13	Felipe Rojo Morrondo ...	120
2	21	Julia Moro Moro ...	460
2	20	Julia Moro Moro ...	250
2	19	Julia Moro Moro ...	7
2	18	Angel de la Fuente Rguez. ...	290
2	14	Ignacio Moro Moro ...	40
2	15-16	Josefa Doyague Pérez ...	130
2	17	Germán Cortés Martín ...	120
2	22-27	José María Tejerina Rguez. ...	1.630
3	29	Florentina Reol Collazos ...	10
3	25	Prudencia Reol Moro ...	340
3	23-23-A	Luisa Reol Benito ...	745
3	28	Fernando González Andrés ...	210
3	36	Angel Torío Carrancio ...	90
4	35	Angel Torío Carrancio ...	350
4	34	Pablo Martínez Moro ...	737
4	33	Julia Moro Moro ...	495
4	45	Basilica Tranco Moro ...	165
4	44	Juan Torres Doyague ...	200
4	43	Mariano Doyague Pérez ...	750
4	42	Manuel Pérez Reol ...	180
4	41	Paulina Morrondo Ibáñez ...	60
4	40	Julia Moro Carrancio ...	270
4	39	Jesús Cisneros Juárez ...	355
TOTAL ...			8.004

—Lugar: Ayuntamiento de Grijota.

—Hora: 9,00 horas.

—Día: 15 de noviembre de 1991.

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
1	1	Francisco Antolines Miguel.	40
1	2	Alejandro Rubio Becares ...	20
1	3	Basilio Prádanos Montes ...	190
1	9	Confederación Hidrográfica.	645
1	6	Gerardo Carrancio Cea ...	51
1	8	Prefabricados del Carrión, So- ciedad Anónima ...	3.205
2	11	Angel Retuerto Andrés ...	475
2	9	Confederación Hidrográfica.	600
2	12	Fulgencio García Germán ...	1.630
2	9	Confederación Hidrográfica.	1.910

FINCA		Propietario	Superficie M/2
Variante	Núm.		
Ramal de	31	Rosario Martín Adenero ...	600
Grijota	30	Gerónima García Centeno ...	1.360
TOTAL			10.726
TOTAL GLOBAL			47.617

Palencia, 9 de septiembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

4369

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 730/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Afrodasio Martínez García, contra la empresa Nemesio y José, S. R. C., el INSS, la TGSS y el INEM, en materia de otros (Modificación Base Reguladora), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Nemesio y José, S. R. C., cuyo último domicilio conocido era en Santibáñez de la Peña (Palencia), por el lmo. señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día 2 de marzo de 1992, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al INSS y al INEM, a fin de que en plazo de diez días, aporten a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada Nemesio y José, S. R. C., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Santibáñez de la Peña (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4311

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 29 de octubre de 1991, a las trece quince horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y pre-

cio de tasación; el día 26 de noviembre de 1991, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 23 de diciembre de 1991, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 171 de 1991, seguida a instancia del Procurador señor Álvarez, en nombre de Construcciones Riotar, S. L., contra don Luis Carlos Martínez García, sobre reclamación de 2.623.800 pesetas de principal, intereses y costas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en 1.ª y 2.ª subasta, y sin sujeción a tipo en la 3.ª; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.—Derechos de traspaso del bar denominado "La Cantina de Carlos", sito en la calle General Mola, número 52, de Palencia.

Valorado en 3.300.000 pesetas.

2.—Un televisor en color marca Radio'la, de 21 pulgadas aproximadamente. Valorado en 30.000 pesetas.

3.—Un televisor en color marca Sharp, de 16 pulgadas aproximadamente. Valorado en 16.000 pesetas.

4.—Cuarenta sillas esmaltadas en negro, tapizadas en color marrón. Valoradas en 120.000 pesetas.

5.—Nueve mesas en negro y con una especie de cruz encima marrón. Valoración 50.000 pesetas.

6.—Un Compac-disc marca Inex. Valoración 18.000 ptas.

7.—Una mesa de pino clara alargada. Valoración 20.000 pesetas.

8.—Un banco de pino claro a juego con la mesa anteriormente descrita. Valoración 4.000 pesetas.

9.—Siete taburetes en negro tapizados con terciopelo marrón, a juego con el anterior mobiliario. Valoración 17.000 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4365

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 250/91, a instancia de don Ramón García Gómez, en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA núm. 308. — En la ciudad de Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-

Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Ramón García Gómez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Luis Delgado Sanz, contra doña María del Carmen Martín Rodríguez y don Manuel Santiago Iniesta Lucerón, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María del Carmen Martín Rodríguez y don Manuel Santiago Iniesta Lucerón, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 275.682 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Manuel Santiago Iniesta Lucerón y doña María del Carmen Martín Rodríguez.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4367

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 383/89, seguido a instancia de don Mariano Babón Velasco y don José Manuel Castillo García, en el cual se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA núm. 94. — En la ciudad de Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Mariano Babón Velasco y don José Manuel Castillo García, representado por el Procurador señor Hida'go, y dirigido por el Letrado José L. Lavín, contra doña María Angeles Yagüe Merino, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Yagüe Merino, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 400.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez accidental que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la L. E. C.ivil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado doña María Angeles Yagüe Merino.

Dado en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado. — Margarita Martín.

4366

Administración Municipal

A S T U D I L L O

SERVICIO DE RECAUDACION

Edicto - Anuncio de cobranza

Pyndesa, Empresa Recaudadora del Ayuntamiento de Astudillo, hago saber: Que durante los días hábiles, *excepto* sábados, comprendidos entre el 30 de septiembre y el 11 de octubre de 1991, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Tasas y Precios Públicos municipales.
- Cuota Empresarial Agraria.

El horario de cobranza será de diez a catorce horas, en la Casa de Cultura, sita en calle Juan de Tapia.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de **apremio** y devengarán el recargo de apremio (20 por 100), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 50 del citado Reglamento.

Lo que con el visto bueno del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 88.1 del citado Reglamento.

Astudillo, 10 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).
— Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4372

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado en este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra núm. 45/91, denominado "Alumbrado público en Ayuela de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el señor Ingeniero don José Palomino Zarzosa.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas

Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayueta de Valdavia, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Santiago Gutiérrez. 4379

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 45/91, titulada "A'umbrado público en Ayueta de Valdavia", por un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayueta de Valdavia, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Santiago Gutiérrez. 4379

BRAÑOSERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1991, aprobó por unanimidad la modificación del precio público por el Servicio Municipal de Agua Potable, estipulando la subida de 500 pesetas más a partir del año 1992.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes por medio de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley vigente durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Brañosera, 11 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4376

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente núm. 1, que se financia con cargo a los mayores ingresos surgidos y al crédito extraordinario solicitado dentro del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Brañosera, 12 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4376

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1991, los acuerdos de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, para la realización de la obra "Pavimentación de calles en Castrejón de la Peña", con un presupuesto de ejecución de 3.000.000 de pesetas, incluida en el Plan de Acción Especial de la Cuenca Minera, con el número 31/91.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que hace referencia el art. 18 del último texto legal citado, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, dentro de dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castrejón de la Peña, 23 de agosto de 1991. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes. 4308

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos número 1/91, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1991, con cargo al remanente de Tesorería positivo del ejercicio de 1990 y por medio de transferencias.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentes de Nava, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde accidental, Juan - Pablo Santiago Payo. 4380

FUENTES DE VALDEPERO

Edicto de corrección de errores

Habiéndose apreciado, en el anuncio para la contratación de la obra 89/91, titulada "Pavimentación de calles en la localidad", aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103, de fecha 28 de agosto, un error en el párrafo tercero, por la presente, se anuncia la corrección del mismo, debiendo quedar de la siguiente forma:

“Se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto...”.

Fuentes de Valdepero, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 4378

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Abastecimiento de agua.
- Entrada de carruajes.
- Letreros luminosos y no luminosos.

Herrera de Pisuerga, 10 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz. 4370

SOTO DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1991, por mayoría absoluta se tomaron entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Disolución de la Agrupación formada para el sostenimiento de un Secretario común, con los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Reinoso de Cerrato.

2.º—Al amparo del art. 161 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 10 del Real Decreto 1174/87, y disposiciones concordantes y complementarias, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia, la creación de una nueva Agrupación, con el fin de disponer de un Secretario en propiedad común, formada por los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato y Hontoria de Cerrato.

3.º—Asimismo se acordó por unanimidad ratificarse en la aprobación de los estatutos que para tal fin fueron aprobados por la Comisión de la Agrupación, de fecha 21 de agosto de 1991.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados en el plazo de treinta días, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente y Estatutos de la referida Agrupación y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 4 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4321

VALLE DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta se tomaron entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Disolución de la Agrupación formada para el sostenimiento de un Secretario común, con los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Reinoso de Cerrato.

2.º—Al amparo del art. 161 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 10 del Real Decreto 1174/87, y disposiciones concordantes y complementarias, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia, la creación de una nueva Agrupación, con el fin de disponer de un Secretario en propiedad común, formada por los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato y Hontoria de Cerrato.

3.º—Asimismo se acordó por unanimidad ratificarse en la aprobación de los estatutos que para tal fin fueron aprobados por la Comisión de la Agrupación, de fecha 21 de agosto de 1991.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados en el plazo de treinta días, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente y Estatutos de la referida Agrupación y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Cerrato, 6 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4328

VILLASARRACINO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 2 de septiembre de 1991, para la subasta relativa a la contratación de las obras de “Pavimentación de calles y Depósito Regulador de Agua”, en Villasarracino, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la contratación de las obras anteriormente indicadas:

a) Objeto y tipo de contrato. — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de las obras de “Pavimentación de calles”, y el precio de ejecución al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, es de pesetas 3.000.000.

b) Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista para su iniciación. — El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, desde el Acta de Replanteo, e inicio a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato.

c) Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría de Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

d) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad del 2 por 100 y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 340 del Reglamento General, excluido el aval bancario. Tampoco se admitirá cheque bancario, a no ser que esté conformado.

e) Clasificación de los contratistas. — Los contratistas que opten a la presente subasta deberán estar clasificados

con arreglo a la clasificación que establece la Orden de 28 de marzo de 1968.

f) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea, desde las diez hasta las catorce horas, o enviadas por correo, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el contratista deberá justificar la fecha de imposición del envío, en correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, el resto de la documentación, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido y, en ambos, el nombre de licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
3. Documento que acredite su clasificación como contratista dentro del Grupo, Subgrupo y Categoría correspondiente.
4. Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
5. Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.
6. Las personas que soliciten la adjudicación en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratos del Estado.
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.
8. Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la última declaración, o del Impuesto sobre Sociedades en su caso.
9. Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
10. Poder bastanteado para los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los documentos comprendidos en los números 4 al 10, ambos inclusive, se presentarán al momento de la subasta.

Los comprendidos en los tres primeros números habrán de presentarse a su propio tiempo que la proposición.

g) Apertura de pliegos. — El acto de licitación o apertura de pliegos, conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día primero hábil siguiente al señalado como último, para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión contratista de obras, clasificado en el Grupo, Subgrupo, Categoría, y vecino de, (.....), con domicilio en la calle, número, y con D. N. I. núm., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico-admini-

nistrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación y contratación de las obras de, por medio de la presente proposición se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, redactados y aprobados para las mismas y señala por la ejecución la cantidad (en letra) (.....) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación y el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo hace constar que es conocedor que, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

Villasarracino, 2 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Claudio Antolino.

4248

V I L L O L D O

EDICTO

Don José Gutiérrez de Diego, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que, en relación con los artículos 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hacen públicas las resoluciones de la Alcaldía y acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

A) Creación de la Comisión de Gobierno.

La creación de la Comisión Municipal de Gobierno fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 1991.

B) Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones del señor Alcalde - Presidente en dicha Comisión.

Por el señor Alcalde se ha dictado la siguiente resolución:

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, la creación de la Comisión de Gobierno, en virtud de acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 1991, y siendo preciso llevar a cabo el nombramiento de los señores Concejales que, juntamente con el Alcalde, han de integrar dicha Comisión,

RESULTANDO:

Que esta Corporación está integrada por siete concejales, siendo éste el número legal de miembros de la misma.

CONSIDERANDO:

1.º—Que, con arreglo al art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2.º—Que, tal como prescribe el número 4 del art. 23 de la Ley antes mencionada, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran

a aquella Comisión; atribuciones que, con arreglo al número 5 del art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pueden incluirse en una sola resolución, así como las atribuciones a que se refiere el art. 43 del mismo texto reglamentario.

Visto los artículos citados y demás de pertinente aplicación, el señor Alcalde - Presidente de Ayuntamiento

ACUERDA:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los señores Concejales que a continuación se reseñan:

1.—Don Aurelio de la Plaza Ortega.

2.—Don Eloy Helguera Delgado.

Segundo: Que, además de las atribuciones que el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confiere a la Comisión de Gobierno, el Alcalde signatario, en virtud de lo dispuesto en el art. 23.4 de la L.R.B.R.L. y art. 43 del R.O.F., delega en los miembros de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

b) La concesión de licencias de obras y de apertura de establecimientos que sean competencia del Alcalde.

c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

d) Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación, sin perjuicio de la ratificación del despido por el Pleno.

e) Formar los Proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

f) La disposición de los gastos dentro de los límites de su competencia, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

g) El desarrollo de la gestión económica municipal, conforme al Presupuesto aprobado.

h) Sancionar las faltas por infracción de reglamentos y Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que estas facultades estén atribuidas a otros órganos.

i) Aquellas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Tercero: Que la presente resolución, tal como dispone el artículo 52.4 del R.O.F., se adopte con las formalidades prescritas en el art. 46.1 del mismo texto legal, por lo que habrá de notificarse a los interesados, publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y habrá de darse cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde don José Gutiérrez de Diego, en Villoldo, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.

C) Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1991, acordó delegar las siguientes atribuciones en la Comisión de Gobierno:

a) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

b) La concesión de licencias de obras y de apertura de establecimientos que sean de la competencia del Pleno.

c) La enajenación del Patrimonio, salvo cuando exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en que se necesita mayoría absoluta.

d) Adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas por ley a otros órganos.

e) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

f) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia conforme al apartado anterior.

g) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

h) Las demás que expresamente le confieran las leyes dispositivas o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial.

Villoldo, 9 de septiembre de 1991. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

4352

Documentos expuestos

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Ayuntamientos que se relacionan

Astudillo

4373

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Ayuntamientos que se relacionan

Asudillo

4374

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Mazariegos

4375